

VISTO:

El análisis de la carga horaria real de las asignaturas que componen el Plan de Estudios de la Carrera de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que no se corresponde con lo dispuesto por la Resolución 1413/08 del Ministerio de Educación, de la Nación, la cual establece, en su Anexo II, la carga horaria mínima para la Carrera de Odontología y, en su Anexo III, los criterios de intensidad para la formación práctica;

Que los requisitos expresados en la citada Resolución Ministerial respecto de la carga horaria tienen el propósito de resguardar la calidad de la formación profesional del odontólogo;

Que el cumplimiento de las horas establecidas en dicha Resolución es de carácter obligatorio para todas las instituciones dedicadas a la formación en el campo de la Odontología;

Que es necesario subsanar las diferencias observadas en asignaturas del Plan respecto de lo establecido en la Resolución Ministerial;

Que este reajuste horario impactará directamente y en forma efectiva en la calidad de la formación del alumno de odontología;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer la carga horaria para las asignaturas de la Carrera de Odontología cuyo detalle obra en el anexo de la presente

ARTÍCULO 2º: Disponer que cada asignatura, según corresponda, cumplirá con las diferentes modalidades de formación práctica mencionadas en el Anexo III

de la Res. 1413/08 del Ministerio de Educación de la Nación.

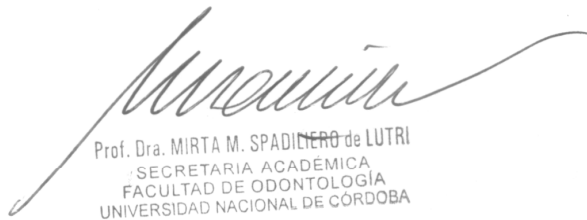
ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que en la determinación de la carga horaria se incluyan tanto las actividades áulicas como las extra áulicas, por haberse considerado las diversas estrategias de formación que implementan los docentes tales como: resolución de problemas, estudio de casos, aprendizaje basado en problemas, búsqueda bibliográfica y de datos, elaboración de informes y de monografías, llenado de fichas, ejecución de procedimientos, etc.

ARTÍCULO 4º: Delegar en Secretaría Académica de la Facultad, la supervisión y el control de la estricta observancia de esta distribución por parte de las diferentes Cátedras, asistiendo a éstas en todo lo necesario para garantizar el cumplimiento de los criterios de intensidad de la formación práctica.

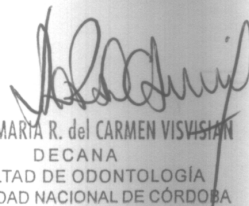
ARTÍCULO 5º: Deroga la Res. 36/03 HCD.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, gírese copia al H. Consejo Superior con solicitud de aprobación y, por su intermedio, al Ministerio de Educación de la Nación y, aprobada que fuere, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ



Prof. Dra. MIRTA M. SPADILERO de LUTRI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARTA R. del CARMEN VISVIANI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 27  
/et

**ANEXO Res. 27/10HCD - CARGA HORARIA MÍNIMA**

ASIGNATURA	CARGA HORARIA PRÁCTICA	CARGA HORARIA TOTAL
Biología Celular	98	126
Introducción a la Química y Física Biológica	42	130
Introducción a la Odontología	64	96
Metodología del Aprendizaje	56	56
Anatomía	40	120
Histología y Embriología	68	93
Química Biológica	42	136
Fisiología	96	194
Anatomía Patológica	72	168
Microbiología	120	192
Materiales Dentales	48	82
Técnica Radiológica	24	40
Oclusión	64	128
Radioanatomía	48	80
Odontología Preventiva y Social I	80	112
Semiología	48	96
Farmacología y Terapéutica	44	110
Psicología Evolutiva	60	75
Clínica Estomatológica I	51	85
Prostodoncia I	48	85
Cirugía I	24	40
Operatoria I	60	100
Anatomía Clínica	24	40
Ergonomía	24	32
Odontología Preventiva y Social II	80	112
Periodoncia	84	120
Endodoncia	112	150
Operatoria II	90	120
Prostodoncia II	48	80

<b>ASIGNATURA</b>	<b>CARGA HORARIA PRÁCTICA</b>	<b>CARGA HORARIA TOTAL</b>
Prostodoncia III	48	80
Clínica Estomatológica II	51	85
Cirugía II	112	168
Cirugía III	64	96
Prostodoncia IV	48	80
Inglés		75
Odontología Preventiva y Social III	144	336
Prostodoncia V	72	120
Odontología Legal	48	96
Práctica Profesional	128	160
Integral Niños y Adolescentes	180	376